



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**3655**

BUENOS AIRES, 03 JUN 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-16774-13-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5783/13, por la cual se aprobó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-661-29, denominado: JERINGAS HIPODÉRMICAS, marca HONGDA.

Que por error se colocó en el Anexo I y III en el ítem "Lugar/es de elaboración:" 33 South Shengli Road, Jinxian County, 331700, Nanchang, Jiangxi Province, P.R. China., como figura por error en la misma; donde debía decir: 39 South Shengli Road, Jinxian County, 331700, Nanchang, Jiangxi Province, P.R. China.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3655

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el ítem "Lugar/es de elaboración:" 33 South Shengli Road, Jinxian County, 331700, Nanchang, Jiangxi Province, P.R. China., de los Anexos I y III de la Disposición ANMAT N° 5783 del 06 de Septiembre de 2013, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-661-29, denominado: JERINGAS HIPODÉRMICAS, marca HONGDA, a la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., el cual quedará redactado de la siguiente forma: 39 South Shengli Road, Jinxian County, 331700, Nanchang, Jiangxi Province, P.R. China.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-661-29 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-16774-13-2

DISPOSICIÓN N°

3655

jm

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.